

CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito **CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA**
en uso de las facultades que le confiere:
el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001,
y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 24-0020 PH

Fecha de radicación: 22/2/2024

1. INFORMACION GENERAL

PREDIO No.: 68001-01-05-0667-0026-000
MATRICULA INMOBILIARIA: 300-170350
DIRECCION DEL PREDIO: CARRERA 30 W #64-29
BARRIO: MONTEREDONDO
PROPIETARIO(S): PABLO EMILIO FLOREZ,
AREA DEL PREDIO: 54,00 m²
DESTINACION: R-4 Residencial con actividad económica
USO: Vivienda
TRATAMIENTO: TRA-2 Renovación Reactivación 2
AREA PRIVADA CONSTRUIDA: 73,60 m²

2. DESCRIPCION DEL VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

PRIMER PISO:

APARTAMENTO N.º 101: Con nomenclatura de acceso CARRERA 30W # 64 - 29
Posee un área privada construida de 19,36m², un área privada libre 27,93m². Área Privada total de 47,29m².

SEGUNDO PISO:

APARTAMENTO N.º 201: Con nomenclatura de acceso CARRERA 30W # 64 - 31
Posee un área privada construida de 17,70m², un área privada libre 0,00m². Área Privada total de 17,70m².

TERCER PISO:

APARTAMENTO N.º 301: Con nomenclatura de acceso CARRERA 30W # 64 - 31
Posee un área privada construida de 17,70m², un área privada libre 0,00m². Área Privada total de 17,70m².

CUARTO PISO:

APARTAMENTO N.º 401: Con nomenclatura de acceso CARRERA 30W # 64 - 31
Posee un área privada construida de 18,84m², un área privada libre 0,00m². Área Privada total de 18,84m².

Tiene Acto de reconocimiento con Licencia de Construcción en modalidad de Modificación N. 68001-2-23-0399, expedida el día 2 de febrero de 2024, por la Curaduría Urbana N.º 2 de Bucaramanga a cabeza de la Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez. Boletín de Nomenclatura N.º 13-0416NM de fecha 29 de abril de 2013 por la Curaduría Urbana N.º 2 de Bucaramanga a la cabeza del Ing. Alonso Enrique Butron

NOTAS TECNICAS:

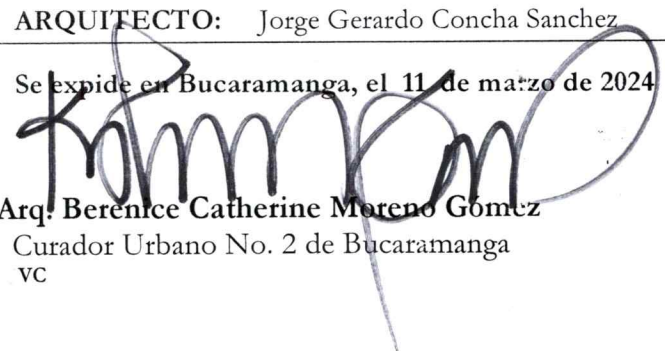
- Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente VºBº se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente VºBº se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

3. RESPONSABLE TECNICO

ARQUITECTO: Jorge Gerardo Concha Sanchez

Matrícula 68700-25799

Se expide en Bucaramanga, el 11 de marzo de 2024


Arq. Berenice Catherine Moreno Gomez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
VC

Pablo Emilio Flores.
CC. 1924. 100. B/gca
Abril 5 de 2024.